



Comodoro Rivadavia, 02 FEB. 2017

VISTO:

La necesidad de efectuar las designaciones de cargos docentes de profesores de la carrera en Tecnicatura gestión y mediación cultural con modalidad a distancia; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CDFHCS N° 440/16 se autorizó la apertura de una tercera cohorte de la carrera Tecnicatura en gestión y mediación cultural con modalidad a distancia para su dictado en las localidades de Alto Río Senguer, Río Mayo y Facundo.

Que corresponde realizar, asimismo, las designaciones de docentes de las cohortes en curso.

Que entre ellas se encuentra la necesidad de designar al docente responsable de la asignatura Patrimonio y turismo cultural.

Que corresponde imputar presupuestariamente a la baja al 31/08/16 de la Prof. Susana Parente, designada originariamente según Res. CDFHCS N° 357/15.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIª sesión ordinaria del Cuerpo los días 21 y 22 de diciembre ppdo. pasados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la Lic. Paula Mabel Diez, DNI 28.637.307, como profesora adjunta con dedicación simple para la asignatura **Patrimonio y turismo cultural** de la carrera Tecnicatura en gestión y mediación cultural con modalidad a distancia, entre el 01/04/2017 y 31/03/2018.


Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-UNPSJB: 021-17

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB

1